

parece ocioso molestar la atención de V. S. haciendo
reflexiones para penetrar en el ánimo del Exponente
para solicitar y lograr su admisión á la vecindad
de este Pueblo, quando en él tiene su notorio
arraigo, como lo tuvieron sus Padres por muchos
años, al paso que consta de público su conducta y
proceder honrados. Por tanto, designando, como
designa por casa de su habitación y morada la
de Juan Arreola vecino de esta misma Villa
para los efectos conducentes =

Supp.^{ca} rendidam.^{te} a V. S. q. por merito del expresado
testimonio y consideraciones expuestas, le digne ac-
ceder á la solicitud propuesta, mandando se aliste
ó anote al q.^o Supp.^{ca} en el Empadronam.^{to} de vecinos
de esta Villa, debiendole reputar en lo sucesivo por
tal vecino para el pago y cumplimiento de las contribu-
ciones y cargos vecinales, bajo el concepto de tener su
habitación en esta Casa de Juan Arreola. En Just.^{ca}
y Gracia que espera de la rectitud de V. S. etc.
Tumilla y Abril 24. de 1887. emund.^o = aquel = l.^o =

Fran.^{co} Albert de Verdu

C. S. Presd.^{te} y demas del M. Y. Ayuntamiento de esta Villa

